

se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, pudiéndose seguir contra los mismos el correspondiente procedimiento sancionador por incumplimiento de la citada obligación.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles otorgado al efecto en las notificaciones de las diferentes denuncias, las entidades reseñadas, titulares de los vehículos en la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, no han presentado escritos ante este Ayuntamiento identificando a la persona física que lo conducía el día y hora en que se cometió la supuesta infracción de tráfico.

Tales hechos constituyen un incumplimiento de la obligación que el mencionado artículo 72.3 impone a los titulares de los vehículos y, por tanto, constitutivo de falta muy grave sancionada con multa de 301 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción de los correspondientes expedientes sancionadores.

En base a todo lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, por el que se aprueba el Reglamento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, don José Recio de Sande, como instructor del expediente sancionador referenciado, propone al alcalde-presidente de la Corporación, por tener atribuida la facultad sancionadora, que dicte resolución por la que se incoe expediente sancionador contra los titulares de los vehículos que figuran en la relación por incumplimiento de la obligación que les impone el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, proponiendo la imposición de una multa pecuniaria de 301 euros.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades atribuidas a la misma por el artículo 75.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y a la vista de la propuesta del instructor de los expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial, y por las causas que se señalan en el informe que antecede, ha adoptado la siguiente resolución:

Primero.—Declarar a los titulares relacionados como responsables de la infracción por incumplimiento del deber que de forma legalmente prevista les impone el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de identificar a la persona que realizaba la conducción como responsable del hecho que motivó la denuncia por infracción de la norma de tráfico que figura en el cuerpo de esta resolución.

Segundo.—Fijar la cuantía de la multa pecuniaria en la cantidad de 301 euros.

Tercero.—Notificar esta Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.

De la presente resolución se dará oportuna cuenta al Ayuntamiento Pleno.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente notificación.

Expediente origen. — Matrícula. — Fecha infracción. — Hora infracción. — Lugar infracción. — Precepto infringido. — Agente. — Titular del vehículo. — Número de expediente. — Precepto infringido. — Importe sanción

17832. — 0421-FJZ. — 01-02-2008. — 12:00. — RECINTO FERIAL. — 154(9). — 28049040. — INMOBILIARIA CONTINENTAL INTER SA. — 22649. — 072. — 301 19671. — 6382-BVF. — 27-03-2008. — 20:40. — CL RIVAS, 10. — 094.2(E1). — 28049116. — AUTORREFARRERA SL - 22155. — 072 - 301 EUROS.

20351. — 5183-BNM. — 14-04-2008. — 10:54. — AV CONSTITUCION, 26. — 050.1(B4). — 28049135. — TECH GENERAL SERV SL. — 24168. — 072. — 301 EUROS. 20513. — 6238-FSB. — 19-04-2008. — 01:50. — CL VENEZUELA CON CL GUA-DALQUIVIR. — 094.2(A9). — 28049146. — BEGOÑA ALONSO SL. — 24170. — 072. — 301 EUROS.

21571. — 6762-FJY. — 25-05-2008. — 21:45. — CL OCEANO PACIFICO (ENTRA-DA VADO). — 094.2(F). — 28049017. — ALIMPAL DOS MIL CINCO SL. — 24794. — 072. — 301 EUROS.

23338. — 2184-DGV. — 17-09-2008. — 21:15. — CL PUERTO DE BARCELONA. — 4. — 28049029. — EMMA LOGISTICA DISTRIBUCION Y TRANSPORTE SL. — 24984. — 072. — 301 EUROS.

20692. — 8713-CGX. — 23-04-2008. — 12:40. — AV INDUSTRIA, 31. — 094.2(F). — 28049092. — CONSTRUCCIONES FUTURAS ABRAYAN SL. — 24171. — 072. — 301 EUROS.

20417. — 9643-DLB. — 17-04-2008. — 18:30. — AV PLANTIO CON CL DR MICHA-VILA. — 094.2(E1). — 28049141. — GRESAN SL. — 24169. — 072. — 301 EUROS.

20349. — 4808-FYH. — 14-04-2008. — 11:18. — AV CONSTITUCION, 26. — 050.1(A3). — 28049135. — VARANO MULTISERVICE SL. — 24167. — 072. — 301 EUROS.

Coslada, a 8 de abril de 2009.—El secretario general, Víctor Manuel Villasante Claudios.

(02/4.858/09)

EL ÁLAMO

CONTRATACIÓN

Conforme a lo establecido en los artículos 112.6 y 113.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno del Ayuntamiento de El Álamo, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2009, acordó iniciar de oficio la tramitación de las actuaciones preparatorias de un expediente para adjudicar mediante contrato de concesión de obra pública, la explotación de los locales comerciales de propiedad municipal situados en los bajos de la plaza de toros situada en la calle Vía Crucis, sin número, en el municipio de El Álamo.

El estudio de viabilidad económico-financiera y el anteproyecto elaborados al efecto, se someten a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios municipal, al objeto de que puedan examinarse y formularse las observaciones que se consideren oportunas.

En El Álamo, a 4 de mayo de 2009.—El alcalde, Jesús Arribas Yuste.

(01/1.570/09)

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del expediente número 99 de 2009, de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, expediente que queda aprobado definitivamente, procediendo a su publicación resumida en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

Necesidad de crédito: partida incrementada por crédito

Partida	Denominación	Importe (euros)
0309/442/623.00	Inversión nueva maquinaria	276.869,78
Total		276.869,78

Fuente de financiación: remanente de tesorería

Número DR	Concepto	Importe (euros)
08/913 (4.432,65 euros), 08/916 (59.202,80 euros), 08/1024 (7.402,35 euros), 08/1026 (6.234,48 euros), 08/1270 (6.258,32 euros), 08/1272 (9.719,40 euros) y 08/1368 (58.466,08 euros).	2009-0201-870.06-Re-manente de tesorería aplicable Financ. MC-Otros	149.127,43
Total DR 152.452,80 euros (2008-3-Ecoembes)		
08/110 (63.501,20 euros) y 08/192 (13.138,77 euros).	2009-0201-870.08-Re-manente de tesorería aplicable Financ. MC-Otros	72.742,35
Total DR 76.639,97 euros (2007-3-Ecoembes)		
Total		221.869,78